

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la propuesta del Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Departamento Mecánica-, relacionadas con el control integral del servicio de mantenimiento de ascensores varios pertenecientes a inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura y Servicios ha propiciado favorablemente la encomienda mencionada;

Que la referida propuesta efectuada el 30-8-93 y 8-11-93 (fs. 1/2 y 16, respectivamente) incluye el seguimiento de las tareas de mantenimiento comprendidas en la orden de compra nº 199/92 (fs. 4/8) cuyo plazo de vencimiento operará el 31-3-94;

Que en razón del plazo de vencimiento de la orden de compra mencionada, y restando efectuar tareas de gestión administrativa de singular importancia, como lo es la emisión de la conformidad definitiva, es conveniente encarar la contratación en cuestión, por el término que se aprobará, sin perjuicio de la eventual ampliación de acuerdo con las necesidades del servicio;

Que no obstante que la propuesta formulada lo ha sido por los ascensores determinados en la orden de compra 199/92, es imprescindible incluir, asimismo, otros ascensores a los que se hace mención por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 9 "in fine";

Que, en consecuencia, es menester autorizar a la Prosecretaría nombrada para gestionar, en su momento, la ampliación de la referida encomienda, con el consiguiente ajuste presupuestario a que hubiere lugar, incluyendo su modificación temporal;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
Que la presente contratación halla su marco legal en el art. 56, apart. 3, inc.i) de la Ley de Contabilidad.

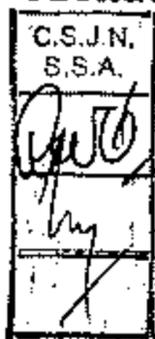
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial - Departamento Mecánica- el control integral del servicio de mantenimiento de ascensores existentes en edificios del Poder Judicial de la Nación, en conformidad con la propuesta que obra a fs. 1, 2 y 16 de estas actuaciones, con vigencia a partir del 1º de marzo del año actual y hasta la emisión de la conformidad definitiva del mencionado servicio, de acuerdo con lo establecido por la orden de compra nº 199/92.

2º) Las gestiones a efectuar por el nombrado Instituto, se concretarán con la adjudicataria a través de la Prosecretaría de Arquitectura, que, según disposición contractual, ejerce la superintendencia de las tareas en ejecución.

3º) Afectar preventivamente a la Cuenta "Otros N.E.P. (05-17-00-00-01-0097-3-4-9-00000-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994, el importe de Pesos Dos mil cuarenta y ocho (\$ 2.048) que se corresponde con el abono mensual ofertado por el I.N.T.I., ello sin perjuicio de los ajustes que tuvieran que realizarse en razón de las verificaciones que el citado organismo pudiere llevar a cabo, en orden a su presupuesto de fecha 8 de noviembre de 1993 (fs. 16), y los que resultaren de su eventual nuevo presupuesto, de acuerdo con lo señalado en el quinto considerando.

4º) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración con copia de los presupuestos que obran a fs. 1, 2 y 16 de estas actuaciones. Notifíquese por Ujiería al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, calle Leandro N. Alem 1067, piso 7º Capital Federal y por oficio al Departamento Mecánica del mencionado Instituto.



RESOLUCION  
N° 107/94

EXPEDIENTE N° 1520/93  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

////////////////////////////////////

Posteriormente, remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

by  
/



JULIO S. PACHECO